

**Transfieren terrenos al Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado para que se encargue de su venta en subasta pública**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 026-2006-EF**

Lima, 22 de mayo de 2006

**VISTOS:**

Los Expedientes N°s. 083-2005/SBN-JAD, 084-2005/SBN-JAD, 086-2005/SBN-JAD, 087-2005/SBN-JAD, 088-2005/SBN-JAD, 093-2005/SBN-JAD, que contienen la opinión favorable para la adjudicación en venta por subasta pública de seis terrenos de propiedad del Estado debidamente registrados en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la función que desempeña la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), en su calidad de Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Economía y Finanzas, buscando incentivar el aprovechamiento económico de los Bienes del Estado en armonía con el interés social, promoviendo su intercambio, su uso eficiente, maximizando su rentabilidad y estableciendo mecanismos para el registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, mediante la Resolución Suprema N° 183-98-PCM, se constituyó el Comité Especial de Inmuebles-CEPRI Inmuebles encargado de la venta de los inmuebles de empresas del Estado, cuyas funciones fueron posteriormente ampliadas por Resolución Suprema N° 133-98-TR, para la venta de inmuebles de proyectos especiales, organismos y entidades del Estado;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 023-2001, de fecha 19 de febrero de 2001, se facultó al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Comité Especial de Inmuebles-CEPRI-Inmuebles para su venta, los inmuebles registrados en la Superintendencia de Bienes Nacionales, lo que se aprobará en cada oportunidad mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, de fecha 24 de abril de 2002, se dispuso la fusión de las diversas entidades encargadas de la promoción de la inversión privada en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION;

Que, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 177-2003-EF, de fecha 21 de agosto de 2003, encarga la conducción de los procesos de promoción de inversión privada en inmuebles de empresas, proyectos especiales, organismos y entidades del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 183-98-PCM y la Resolución Suprema N° 133-98-TR, al

Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado constituido por la Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por las Resoluciones Supremas N°s. 228-2002-EF y 009-2003-EF;

Que, el Estado es propietario de seis terrenos debidamente identificados y registrados en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal consignados en el anexo adjunto;

Que, de conformidad al Decreto de Urgencia N° 023-2001, modificado por Decreto de Urgencia N° 071-2001, se determina la distribución de ingresos líquidos obtenidos en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, por la venta de inmuebles a cargo de PROINVERSION;

Que, en consecuencia es necesario transferir los indicados terrenos al Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, para que se encargue de su venta por subasta pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25556, modificado por Decreto Ley N° 25738, Ley N° 27395, Decreto de Urgencia N° 023-2001, modificado por Decreto de Urgencia N° 071-2001, Decreto Legislativo N° 674 y Resolución Suprema N° 177-2003-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Transferir 6 (seis) terrenos al Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, descritos en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, para que se encargue de su respectiva venta por subasta pública.

**Artículo 2.-** El Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, realizará el proceso de venta, de acuerdo a la normatividad aplicable a dicho Comité.

**Artículo 3.-** El Comité de PROINVERSION en Activos, Proyectos y Empresas del Estado informará al Ministerio de Economía y Finanzas, del resultado del proceso de venta.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas

## ANEXO

Ítem	Asiento SINABIP	N° de Expediente	Area m2	Ubicación	Distrito	Provincia	Departamento
1	15561	093-2005/ SBN-JAD	1 766,73	SUBLOTE VF-B, FRENTE A LA AV. JOSE OLAYA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	LIMA
2	15574	088-2005/ SBN-JAD	74 334,95	PARCELA 1 DE LA SUBZONA "C" DE LA URB. COUNTRY CLUB BALNEARIO DE SANTA ROSA.	SANTA ROSA	LIMA	LIMA
3	12931	087-2005/ SBN-JAD	3 596,48	PARCELA B, COLINDANTE A LA ASOCIACIÓN EL DELFIN DE BUJAMA	MALA	CAÑETE	LIMA
4	865	084-2005/SBN-JAD	276,50	LOTE 6 DE LA MZ. K DE LA URB. LOS CIPRESES	CERCADO DE LIMA	LIMA	LIMA
5	698	083-2005/SBN-JAD	3 756,34	FRENTE A LA LÍNEA DEL FERROCARRIL CENTRAL CONSTITUIDO POR EL LOTE 1 Y PARTE DEL LOTE 2 DE LA LOTIZACIÓN LA CANTUTA.	LURIGANCHO	LIMA	LIMA
6	1635	086-2005/SBN-JAD	858,81	ÁREA REMANENTE DE LA ACUMULACION DE LOS LT 8 A 14 MZ. A DE LA URB. SALAMANCA DE MONTEERRICO	ATE	LIMA	LIMA